



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0543-2024-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 20 de septiembre de 2024

**VISTO:** La Carta N° 495-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 19 de septiembre de 2024; Carta N° 01203-2024-UNAJMA-FI, de fecha 17 de septiembre de 2024; Carta N° 405-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 16 de septiembre de 2024; Memorandum N° 120-2024-UNAJMA-DACB de fecha 16 de septiembre de 2024; Carta N° 581-2024-UNAJMA-URH, de fecha 16 de septiembre de 2024; Carta N° 01172-2024-UNAJMA-FI, de fecha 11 de septiembre de 2024; Carta N° 552-2024-UNAJMA-URH, de fecha 04 de septiembre de 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 259-2024-UNAJMA/CU de fecha 14 de agosto de 2024, indica que: *"El Decano de Facultad mediante acto resolutorio encargará las funciones del Director de Escuela Profesional y del Director del Departamento Académico por uso de vacaciones y comisión de servicios, a su homologado dentro de la Facultad, por el periodo que corresponde."*;

Que, mediante Carta N° 552-2024-UNAJMA-URH de fecha 04 de septiembre de 2024, el Abog. Ivan Tello Ojeda, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJMA, remite a la directora del Departamento de Ciencias Básicas, información sobre la cantidad de días pendientes de uso físico de vacaciones de docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, mediante Carta N° 01172-2024-UNAJMA-FI de fecha 11 de septiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, reitera al Vicerrectorado Académico la solicitud de reporte de vacaciones pendientes que tiene la Dra. Julia Iraidá Ortiz Guizado;

Que, mediante Carta N° 581-2024-UNAJMA-URH de fecha 16 de septiembre de 2024, el Abog. Ivan Tello Ojeda, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJMA, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, información sobre la cantidad de días de vacaciones pendientes de la Dra. Julia Iraidá Ortiz Guizado, correspondiente al periodo 2023, indicando que cuenta con 03 días;

Que, mediante Memorandum N° 120-2024-UNAJMA-DACB de fecha 16 de septiembre de 2024, la Dra. Julia Iraidá Ortiz Guizado, directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), encarga a la Dra. Aydeé Marilú Solano Reynoso las funciones del DACB, para el 23 y 30 de septiembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 405-2024-UNAJMA-DACB de fecha 16 de septiembre de 2024, la Dra. Julia Iraidá Ortiz Guizado, directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, permiso a cuenta de vacaciones par el 23 y 30 de septiembre de 2024, e indica que:

*"(...) mediante Memorandum N° 120-2024-UNAJMA-DACB se le encarga las funciones a la Dra. Aydeé Marilú Solano Reynoso docente adscrito al DACB (...) para los días mencionados."*;

*"(...) solicito se continúe con el trámite correspondiente según el alcance del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, decreto legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de vida laboral y familiar para el sector público (...)"*

Que, mediante Carta N° 01203-2024-UNAJMA-FI de fecha 17 de septiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicerrectorado Académico, la solicitud de permiso a cuenta de vacaciones de la Dra. Julia Iraidá Ortiz Guizado, y brinda opinión favorable para los trámites correspondientes;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0543-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 20 de septiembre de 2024

Que, mediante Carta N° 495-2024-UNAJMA-VRA de fecha 19 de septiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, observa y devuelve al decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente que contenía la Carta N° 01203-2024-UNAJMA-FI, indicando que:

*"De la revisión del Memorándum N° 120-2024-UNAJMA-DACB de fecha 16 de septiembre de 2024, se observa que contiene vicios en la encargatura de funciones del DACB donde la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado en su calidad de Directora, de forma unilateral encarga por los días 23 y 30 de septiembre del 2024 a la Dra. Aydeé Marilú Solano Reynoso, docente adscrita al DACB. Encargatura que contraviene lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas (...);*

*"Por tanto su despacho debe proceder a resolver el vicio contenido en el Memorándum N° 120-2024-UNAJMA-DACB, por cuanto su efectividad generaría vicios en los actos administrativos que podrían ser efectuados los días 23 y 30 de septiembre del 2024 por la docente Aydeé Marilú Solano Reynoso cuya consecuencia provocaría responsabilidad administrativa y funcional de Decano, de la directora del DACB y la docente adscrita; en tanto la solicitud de permiso a cuenta de vacaciones de la Carta N° 01203-2024-UNAJMA-FI no podrá ser atendida."*

*"Posteriormente, sírvase comunicar al Vicerrectorado Académico de las acciones ejecutadas dentro del plazo de dos (2) días hábiles, bajo responsabilidad"*

Que, en atención a la Carta N° 495-2024-UNAJMA-VRA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

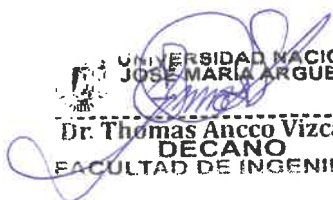
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Memorándum N° 120-2024-UNAJMA-DACB de fecha 16 de septiembre de 2024, donde la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado en su calidad de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, encarga por los días 23 y 30 de septiembre del 2024 a la Dra. Aydeé Marilú Solano Reynoso, docente adscrita al DACB. Toda vez que contiene vicios y contraviene a lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Departamento Académico de Ciencias Básicas, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente, al Vicerrectorado Académico y al Departamento Académico de Ciencias Básicas para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA